



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/RCA/001/24

SOLICITANTE: MARIO ALBERTO GUTIÉRREZ RAMOS, MARGARITA JIMENEZ DE SANTIAGO y J. GUADALUPE LÓPEZ IBARRA.

ASUNTO: RENUNCIA DE ASPIRANTE A CANDIDATURA AL CARGO DE TITULAR DE LA REGIDURÍAS MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIA, Y REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DENTRO DE LA PLANILLA DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PROPUESTA POR EL C. LEONARDO DIEZ DE BONILLA GÓNZALEZ.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Colón, Querétaro, a veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiséis de abril del dos mil veinticuatro en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Colón anexando copia del mismo que consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lcda. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/RCA/001/24

SOLICITANTE: MARIO ALBERTO GUTIÉRREZ RAMOS, MARGARITA JIMENEZ DE SANTIAGO y J. GUADALUPE LÓPEZ IBARRA.

ASUNTO: RENUNCIA DE ASPIRANTE A CANDIDATURA AL CARGO DE TITULAR DE LA REGIDURÍAS MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIA, Y REGIDURÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DENTRO DE LA PLANILLA DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PROPUESTA POR EL C. LEONARDO DIEZ DE BONILLA GÓNZALEZ.

Colón, Querétaro, veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS 1) El escrito signado por **Mario Alberto Gutiérrez Ramos**, recibido en el Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del estado de Querétaro, el veintitrés de abril del año en curso, con **folio 0000123**, por el cual **renuncia** a su aspiración de postularse en **candidatura al cargo de titular de la regiduría por Mayoría Relativa Propietaria 2, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento que propone el Candidato Independiente Leonardo Diez de Bonilla González por el Municipio de Colón, Querétaro**, para el Proceso Electoral Local 2023-2024; El compareciente Mario Alberto Gutiérrez, ante esta Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón, el día veintitrés de abril del presente año, mediante la cual ratifica la renuncia presentada. **2)** El escrito signado por **Margarita Jiménez de Santiago**, recibido en el Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del estado de Querétaro, el veintitrés de abril del año en curso, con **folio 0000124**, por el cual **renuncia** a su aspiración de postularse en **candidatura al cargo de titular de la regiduría por Mayoría Relativa Propietaria 3, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento que propone el Candidato Independiente Leonardo Diez de Bonilla González por el Municipio de Colón, Querétaro**, para el Proceso Electoral Local 2023-2024; La compareciente Margarita Jiménez de Santiago, ante esta Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón, el día veintitrés de abril del presente año, mediante la cual ratifica la renuncia presentada. **3)** El escrito signado por **J. Guadalupe López de Santiago**,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

recibido en el Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del estado de Querétaro, el veinticinco de abril del año en curso, con **folio 0000126**, por el cual **renuncia** a su aspiración de postularse en **candidatura al cargo de titular de la regiduría por representación proporcional propietaria 2, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento que propone el Candidato Independiente Leonardo Diez de Bonilla González del Municipio de Colón, Querétaro**, para el Proceso Electoral Local 2023-2024; El compareciente J. Guadalupe López Ibarra, ante esta Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón, el día veinticinco de abril del presente año, mediante la cual ratifica la renuncia presentada.

Con fundamento en los artículos 204 y 207 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,¹ así como 39, 40 y 41 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta, mismo que consta de una foja útil cada uno, con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar los escritos de cuenta, así como las comparecencias por medio de la cual **Mario Alberto Gutiérrez Ramos, Margarita Jiménez de Santiago y J. Guadalupe López Ibarra**, mediante la cual ratifican su renuncia que presentan, a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

TERCERO. Renuncia. 1. Se tiene a **Mario Alberto Gutiérrez Ramos**, renunciando a la candidatura al cargo de titular de la regiduría por Mayoría Relativa Propietaria 2, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento que propone el Candidato Independiente Leonardo Diez de Bonilla González por el Municipio de Colón, Querétaro. **2.** Se tiene a **Margarita Jiménez de Santiago**, renunciando a la candidatura al cargo de titular de la regiduría por Mayoría Relativa Propietaria 3, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento que propone el Candidato Independiente Leonardo Diez de Bonilla González por el Municipio de Colón, Querétaro. **3.** Se tiene a **J. Guadalupe López Ibarra**, renunciando a la candidatura al cargo de titular de la regiduría por representación proporcional propietaria

¹ En adelante Ley Electoral.



2, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento que propone el Candidato Independiente Leonardo Diez de Bonilla González del Municipio de Colón, Querétaro.

CUARTO. Se ordena hacer del conocimiento. En atención a las comparecencias de fechas veintitrés de abril y en fecha veinticinco de abril del presente año, a través de la cual, **Mario Alberto Gutiérrez Ramos, Margarita Jiménez de Santiago y J. Guadalupe López Ibarra**, ratificando ante este Consejo Municipal de Colón, en todos y cada uno de sus términos, el escrito de renuncia a su aspiración como candidatura los cargos referidos en el punto tercero del presente proveído; por lo que **se ordena en términos del artículo 207, fracción I, de la Ley Electoral, hacer del conocimiento a la representación del Candidato Independiente Leonardo Diez de Bonilla González, las renunciaciones presentadas y ratificadas, para que en su caso, procedan como corresponda a la sustituciones correspondiente a la candidaturas de los cargos de Regiduría Mayoría Relativa propietaria dos, regiduría Mayoría Relativa Propietaria tres y regiduría por representación proporcional propietaria dos**, debiendo considerar para ello, las reglas y el principio de paridad de género.

Ahora bien, para lo anterior debe considerarse que, en términos del artículo 175 de la Ley Electoral, así como con base en el calendario para el Proceso Electoral Local 2023-2024 que aprobó el Consejo General del Instituto, el periodo para solicitar el registro de candidaturas lo es del tres al siete de abril del presente año.

Con base en lo anterior, según lo establece el numeral 178, párrafos primero y segundo de la Ley Electoral, una vez vencido el plazo a que se refiere el diverso 175 del mismo ordenamiento, este Consejo celebrará sesión extraordinaria, para resolver la procedencia de las solicitudes de registro y sustituciones presentadas y, en su caso, se negará el registro a las y los ciudadanos que no acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para ser titular de una candidatura; de igual manera, negará el registro de planillas de Ayuntamiento incompletas.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I, II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**

Lcda. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón